



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MONTERÍA**

PUBLICACIÓN

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MONTERÍA**

H A C E S A B E R

Que este Despacho Judicial EL DÍA 28 DE ENERO DE 2016, ADMITIÓ SOLICITUDES ACUMULADAS EN EL PRESENTE PROCESO DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS O ABANDONADAS FORZOSAMENTE PRESENTADA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - UAEGRTD- DIRECCIÓN TERRITORIAL - CÓRDOBA, representada legalmente por el doctor **RODRIGO TORRES VELÁSQUEZ**, a favor de titulares de la acción, inscritos en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, junto con su grupo familiar, sobre cuatro (04) predios rurales ubicados en el departamento de Córdoba, municipio de Valencia, corregimiento Villanueva, vereda La Quebrada, predios conocidos parcela 133 Palma Sola, parcela 159 Palma Sola, parcela 146 Palma Sola, parcela 160 Palma Sola; cuya titularidad del derecho de dominio la tiene el señor **GERARDO ESCOBAR CORREA** identificado con cédula de ciudadanía No. 4346396.

Por lo cual,

E M P L A Z A

A todas aquellas personas que tengan derechos legítimos relacionados con los predios en mención, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con los predios, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, o personas indeterminadas con el fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación de este edicto, al proceso de RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS promovido por JUAN EVANGELISTA HERNANDEZ BLANCO, herederos del finado REMBERTO MANUEL RUIOZ MORALES, RODOLFO MANUEL PLAZA VEGA y herederos del finado ANIBAL JOSE CHARRASQUIEL ACOSTA; por intermedio de apoderado judicial adscrito a la **UAEGRTD de Córdoba**, con radicado 23001 31 21 002 2015 00140 00.

Parcela No.133 Palma Sola	
Solicitante	Juan Evangelista Hernandez Blanco
Cedula de Ciudadanía	2,735,861
Cónyuge y/o Compañera Permanente	Mariana Martinez (Q.E.P.D)
Cedula Compañera Permanente	
Departamento	Cordoba
Municipio	Valencia
Corregimiento	Villanueva
Vereda	La Quebrada
Matricula Inmobiliaria	140-46872 Activo

Código Catastral	2385500000160029000
Área Georreferenciada	5 has, 7913 mts2
Titular Inscrito	Gerardo Escobar Correa

Parcela No.159 Palma Sola	
Solicitante	Margenia del Carmen Diaz Moreles
Cedula de Ciudadanía	34,785,140
Cónyuge y/o Compañera Permanente	Remberto Manuel Ruiz Morales (Q.E.P.D)
Cedula Compañera Permanente	
Departamento	Cordoba
Municipio	Valencia
Corregimiento	Villanueva
Vereda	La Quebrada
Matricula Inmobiliaria	140-44395 Activo
Código Catastral	2385500000160039000
Área Georreferenciada	7 has, 5823 mts2
Titular Inscrito	Gerardo Escobar Correa

Parcela No.146 Palma Sola	
Solicitante	Rodolfo Manuel Plaza Vega
Cedula de Ciudadanía	6,883,571
Cónyuge y/o Compañera Permanente	Eda Iris Martinez Gomez
Cedula Compañera Permanente	32,290,557
Departamento	Cordoba
Municipio	Valencia
Corregimiento	Villanueva
Vereda	La Quebrada
Matricula Inmobiliaria	140-44396 Activo
Código Catastral	2385500000160011000
Área Georreferenciada	5 has, 5179 mts2
Titular Inscrito	Gerardo Escobar Correa

Parcela No.160 Palma Sola	
Solicitante	Ferley Andres Charrasquiél Rios
Cedula de Ciudadanía	71,215,131
Cónyuge y/o Compañera Permanente	
Cedula Compañera Permanente	
Departamento	Cordoba
Municipio	Valencia
Corregimiento	Villanueva
Vereda	La Quebrada
Matricula Inmobiliaria	140-44163 Activo
Código Catastral	2385500000160038000
Área Georreferenciada	8 has, 6070,0mts2
Titular Inscrito	Gerardo Escobar Correa

El presente edicto se fijará por el término de quince (15) días hábiles en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado y de la Alcaldía de Valencia - Córdoba y se publicará dentro del mismo término, en un periódico de amplia circulación nacional, y por medio de una Emisora Local que tenga cobertura en el municipio de Valencia - Córdoba, corregimiento Villanueva, vereda La Quebrada, a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, con sede en esta ciudad. De lo anterior deberá reposar constancia dentro del expediente.

Con la presente publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las PERSONAS INDETERMINADAS que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y a quienes se consideren afectados por el proceso de restitución. (Inciso 2, artículo 87 Ibídem).

Montería, veintinueve (29) de enero de dos mil dieciséis (2016).


LILIANA CANO RESTREPO

Edicto emplazatorio fijado en la Secretaria del Juzgado, hoy _____,
a las 8:00 a.m.

LILIANA CANO RESTREPO
Secretaria

Desfijado edicto emplazatorio hoy _____, a las 6:00 p.m.

LILIANA CANO RESTREPO
Secretaria

v.g